



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 47.-

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUERTO WILLIAMS; enero 27 de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de enero de 2022 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS;
- Memorándum N° 24 , de fecha 27/01/2022 de la Dirección de Obras a Alcaldía;
- Memorándum N° 110, de fecha 27/01/2022 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de enero de 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, cuyo texto se entiende, forma parte integrante de este decreto Alcaldicio.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVENSE.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

FFA / LSP / POG / Isp

Distribución:

1. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Dirección de Control
8. Archivo Oficina de Partes